

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD****Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas, de ocupación y de justiprecio a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de demolición y nueva construcción de depósito de agua en Alegría-Dulantzi"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2019, ha aprobado el Acuerdo 683/2019, cuyo texto es el siguiente:

"Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el "proyecto de demolición y nueva construcción de depósito de agua en Alegría-Dulantzi". Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 399/2019, de 18 de junio, se aprueba inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de demolición y nueva construcción de depósito de agua en Alegría-Dulantzi", sometiéndola al preceptivo trámite de información pública en el que no se han presentado alegaciones.

Procede, por tanto, aprobar definitivamente la relación inicial de bienes y derechos afectados por este proyecto y declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Dispone el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre, en su artículo único, que las obras de potabilización de las aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones se declaran de reconocida urgencia a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por ello, en la actuación comprendida en este proyecto se entiende implícita la urgencia de la ocupación, pudiendo tramitarse el expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

La Diputación Foral de Álava es competente para la proyección y ejecución de la obra pública del proyecto en virtud de lo previsto en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 30.1 y 6.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En el ámbito interno de esta Institución, el Consejo de Gobierno Foral es el órgano competente para la aprobación de los proyectos que llevan aparejados la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios y de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación, según dispone el artículo 8, 26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta de los diputados de Medio Ambiente y Urbanismo e Infraestructuras Viarias y Movilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

#### ACUERDA

Primero. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el “proyecto de demolición y nueva construcción de depósito de agua en Alegría-Dulantzi”, contenida en el anexo adjunto.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Tercero. Tramitar el expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Consignar un importe de 4.808,50 euros con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2018, prorrogado para 2019, partida 50106.5300.6000004 “Expropiaciones hidráulicas”, referencia contraído 105-4691/000.19.5.19, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo, previa presentación de informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Sexto. Facultar al diputado foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 16.1.a) de la Norma Foral 21/2017, de 22 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2018.”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 5 de noviembre de 2019

*El Director de Infraestructuras Viarias*  
**CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ**

DULANTZIKO UR BILTEGIA ERATSI ETA BERRIA ERAIKITZEKO PROIEKTUA  
 PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN ALEGRIA-DULANTZI

Esp./Expte. 2019/10

| FINKAREN ZK | TITULARRAREN IZENA   | KATASTROKO DATUAK |                   | UDALERRIA         | ERAGINDAKO ONDASUNA                        | ERAGINDAKO AZALEBARRIA |                |             | EGUNA   | ORDUA |
|-------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|--|------------------------|----------------|-------------|---------|-------|
|             |  | POLIGONO          | LURZATIA          |                   |  | BEHIN-BETIKOA          | ALDI BATERAKOA | ZORTASUNA   |         |       |
| Nº FINCA    | NOMBRE DEL TITULAR   | POLIGONO          | DATOS CATASTRALES | TERMINO MUNICIPAL | BIENAFFECTADO                              | DEFINITIVA             | SUBEDEFINITIVA | SERVIDUMBRE | DIA     | HORA  |
| 1/000       | LUIS IBAÑEZ DE OPACUA SAEZ DE ELBURGO                      | 1                 | 372               | ALEGRIA-DULANTZI  | LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO | 796                    |                |             | 21/2/19 | 10:00 |
| 2/000       | PEDRO RUIZ DE ARGANDOÑA VILLAR<br>JOSEFINA MORILLAS GARCIA | 1                 | 371               | ALEGRIA-DULANTZI  | LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO | 24                     |                |             | 21/2/19 | 10:45 |
| 3/000       | CONSORCIO DE AGUAS DE LA LLANADA-SIERRA DE ELGUEA          | 1                 | 1282              | ALEGRIA-DULANTZI  | LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO | 1422                   |                |             | 21/2/19 | 12:00 |